RESOLUCIÓN EXENTA № 4988

VALPARAÍSO, 29 de noviembre de 2021.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 80.683, de fecha 03 de marzo de 2020, que crea el programa Diploma de Postítulo "Condición del Espectro Autista: Enfoque Transdisciplinario y Calidad de Vida" impartido por la Escuela de Fonoaudiología, Facultad de Medicina.

b) La Resolución Exenta Nº 80.684, de fecha 03 de marzo de 2020, que aprueba el Plan de Estudios del programa Diploma de Postítulo Condición del Espectro Autista: Enfoque transdisciplinario y Calidad de Vida.

c) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. Nº 831/2021, de fecha 17 de noviembre de 2021 del Decano de la Facultad de Medicina, solicitando fijar el arancel año 2022 para la tercera versión del Programa Diploma de Postítulo: "Condición del Espectro del Autismo: Enfoque transdisciplinario y calidad de vida" y los beneficios considerados a otorgar, de acuerdo con la propuesta de la directora de la Escuela de Fonoaudiología contenida en Oficio Ord. Nº 229/2021, de fecha 15 de noviembre de 2021.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Diploma de Postítulo: "Condición del Espectro del Autismo: Enfoque transdisciplinario y calidad de vida", impartido por la Escuela de Fonoaudiología de la Facultad de Medicina:

Derecho Básico de Matrícula Anual: \$ 70.000.-Arancel Total del Programa: \$ 1.400.000.-

2) El arancel total a que se refiere el N° 1 de la parte resolutiva de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a lo correspondiente a la duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados

oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2022, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de un 100% para un académico que se desempeñe en Campos Clínicos que ocupa la Escuela de Fonoaudiología de la Universidad de Valparaíso, Casa Central o Campus San Felipe.
- b) Beca de exención arancelaria de un 100% para un académico a contrata en la Escuela de Fonoaudiología de la Universidad de Valparaíso, Casa Central o Campus San Felipe, de cualquier área.
- c) Descuento arancelario de un 50% para diez profesionales que trabajen en la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de Valparaíso.
- d) Beca de Exención arancelarias de un 50% para tres estudiantes de quinto año de la Carrera de Fonoaudiología de la Universidad de Valparaíso, Casa Central o Campus San Felipe.
- e) Descuento arancelario de un 10% por pago al contado o contra factura para todos aquellos alumnos que paguen el arancel diferenciado total del programa antes de 30 días corridos, contados desde la fecha de inicio del programa registrado en los sistemas de registros académicos institucionales.
- f) Beca de Exención arancelaria de un 10% para profesionales egresados de pregrado de la Universidad de Valparaíso.
 - 5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4)

no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matricula se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad Nº 115111001, cuenta Nº 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros" y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado; Aranceles por Diplomados, Nº cuenta 96102302; Centros de Responsabilidad Nº 318152010, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

CARLOS BECERRA CASTRO VICERRECTOR ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

ECTORÍA — PRORRECTORIA - SECRETARÍA GENERAL — CONTRALORÍA INTERNA — FISCALÍA GENERAL — VICERRECTORÍA ACADÉMICA — DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO - DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA — DECANO FACULTAD DE MEDICINA — SECRETARIO FACULTAD DE MEDICINA — DIRECTOR ESCUELA DE FONOAUDIOLOGÍA — COORDINADORA POSTGRADO Y POSTÍTULO ESCUELA DE FONOAUDIOLOGÍA — COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE MEDICINA — OFICINA DE PARTES.

----- Forwarded message ------

De: Daniela Cuadro < daniela.cuadro@uv.cl>

Date: mar, 30 nov 2021 a las 11:54

Subject: Re: REXE N° 4988 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez < marcela.hernandez@uv.cl >

Estimada Marce he revisado la Resolución Exenta Nº 4988 que fija el arancel 2022 Diploma de Postítulo Condición del Espectro del Autismo, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,